

A: SPAP.- Secretario/a Acción Sindical y a Responsable Autonómica

1 de junio de 2006

## **NUEVA ORDEN DE PARTICIPACION PLAN** **INFOCA**

A un día del inicio de la campaña INFOCA (1 de junio), la Consejería de Medio Ambiente ha convocado a las centrales sindicales para presentarnos, que no negociar, la nueva Orden que regulará a partir de mañana la participación de todo el personal (Funcionario, Laboral y Egmasa) en el nuevo dispositivo Infoca.

**A través de esta Orden, ANULA las dos ordenes anteriores que afecta al personal tanto de la Consejería, Orden de 19 de mayo 1999 sobre funciones y responsabilidades del personal de la Administración, como del personal de Egmasa, Orden de 12 de abril del 2000.**

Sin querer entrar de lleno en este momento en la importancia y gravedad que supone esta modificación normativa, solo deciros que no solo se modifican y refunden dos ordenes, a nuestro entender de forma ilegal ya que cada personal tiene su ámbito competencial y único, sino que además,, se incurre igualmente en ilegalidad, en tanto en cuanto a través de esta orden se están modificando artículos del Decreto 108/95 y de la propia Ley 5/99 incumpliendo, por tanto, el principio básico de jerarquía normativa.

### **¿CUÁLES SON LOS CAMBIOS Y COMO AFECTA AL PERSONAL?**

- ♦ **Técnicos de Extinción (Grupos A y B) del COP (Centro Operativo Provincial) dejan de participar en el dispositivo de extinción. Curiosamente no los del COR.**
- ♦ **Agentes de Medio Ambiente: Sólo unos 15 ó 20 máximo por provincia participarán como directores de extinción el resto participará subordinadamente como auxiliar.**
- ♦ **Personal Laboral: solo participará aquel que reúna las condiciones "idóneas" aunque no con las mismas funciones.**
- ♦ **Personal de Egmasa cubrirá el resto de funciones.**

**INTERVENCIÓN (LITERAL) Y EXPLICACIÓN DADA EN LA REUNIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, D. JUAN LOPEZ A TAL DESPROPÓSITO**